

Al Despacho de la señora Juez, hoy 6 de junio de 2022, con el informe de que mediante llamada telefónica que se realizó a la funcionaria del Instituto Nacional de Medicina Legal en vista de que en la respuesta al derecho de petición no informaban por cuenta de que Fiscalía se encontraba el caso, manifestó que por cuenta de la Fiscalía 26 Seccional de Fundación Magdalena.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN  
Secretario

**INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.  
PROCESO 2021-116**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Se dispone a AGREGAR y TENER en cuenta dentro del presente proceso el oficio procedente del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, mediante el cual informan que, si existe en esa Institución muestras biológicas del causante JACK DANIEL GARZÓN DUARTE, caso No. 202010147288000021 (Informe Pericial de Necropsia), que corresponde a una mancha de sangre en soporte FTA, el cual se encuentra almacenada en la Central de Evidencias de esa Institución.

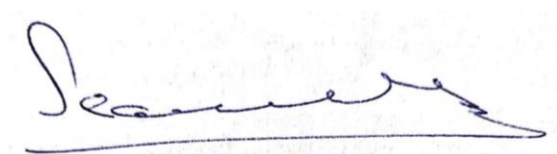
De acuerdo con lo informado telefónicamente por la funcionaria del Instituto de Medicina Legal y revisado el acta de defunción del causante la investigación se encuentra a cargo de la Fiscalía 26 Seccional del Municipio de Fundación Magdalena

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena solicitar AUTORIZACIÓN a la FISCALÍA 26 SECCIONAL DE FUNDACIÓN MAGDALENA para que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pueda disponer de la mancha de sangre del causante JACK DANIEL GARZÓN DUARTE para la realización del examen de genética dentro del presente proceso.

Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**